

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, mayo 13 de 2021

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Lebrija, mayo trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

La presente demanda una vez revisada se inadmite para que se subsane en el término de cinco (5) días so pena de ser rechazada conforme al artículo 90 del C.G.P., por lo siguiente:

Debe allegar los anexos de la demanda mejor escaneados, pues algunos de ellos son totalmente ilegibles.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b92161e02ea6ffc1ec3b98895ba2e5539f0e462a0685fc63c6cb03bd54ff39df

Documento generado en 13/05/2021 05:01:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>